

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, Corredora baja de San Pablo, número 9, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde), y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Exposicion á S. M.

Señora: El art. 19 del Real decreto de 31 de mayo de 1828, y otras varias Reales disposiciones posteriores, conceden sueldos de cuartel del empleo inmediato superior á los Mariscales de Campo y Brigadieres que hayan desempeñado en Real nombramiento ciertos destinos; pero estas ventajas, que sin duda en la época citada se creyó podrian limitarse á un corto número de individuos por la movilidad en los destinos, se ha elevado á una cifra tan alta, que se hace ya indispensable la reforma de aquellas disposiciones, para regularizar los sueldos presupuestados con relacion á las clases de Estado Mayor general del ejército, economizando al mismo tiempo una cantidad de bastante consideracion con que se ha venido sobrecargando desde aquella fecha hasta la presente, el presupuesto del ramo de Guerra.

Al introducir esta necesaria modificacion deben sin embargo respetarse los derechos ya adquiridos por aquellos Generales y Brigadieres que estén en posesion de los referidos sueldos superiores, y de los que hayan desempeñado ó en la actualidad desempeñan destinos que les concedan el mencionado beneficio.

Con la enunciada reforma será una verdad el sueldo señalado á cada empleo, por mas que se vean los Gobiernos en la imprescindible necesidad de nombrar para algunos destinos á Oficiales generales de la clase inferior correspondiente.

Como consecuencia de todo lo espuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de noviembre de 1866.— Señora: A L. R. P. de V. M.—Ramon María Narvaez.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan abolidos todos los derechos á sueldo superior de cuartel que á los Mariscales de Campo y Brigadieres se conceden por el art. 19 del Real decreto de 31 de mayo de 1828 y Reales disposiciones posteriores.

Art. 2.º Desde la publicacion de este decreto ningun Mariscal de Campo ni Brigadier disfrutará mas sueldo de cuartel que el que se señale en presupuesto á sus respectivas clases, aunque lleguen á desempeñar cargos superiores á su empleo.

Art. 3.º Sin embargo de lo prevenido en los artículos anteriores, seguirán cobrando y cobrarán el sueldo del cuartel superior al que les corresponda por su actual empleo los Mariscales de Campo y Brigadieres que en la actualidad tienen el derecho adquirido, conservándose asimismo opcion á la espresada ventaja para cuando cumplan los plazos prefijados á los que sirven ó han servido destinos por los cuales les correspondia aquel derecho.

Dado en Palacio á veintitres de noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

#### Resoluciones tomadas por el mismo Ministerio.

##### Monte-Pio.

10 de noviembre 1866. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Miguel Macipé y Cercos.

Al mismo.—Id. á doña Margarita y doña Josefa Casas y Fuexet.

Al mismo.—Id. á doña María Josefa Arévalo y Gomez.

Al mismo.—Id. á doña Maria Teresa Quiroga y Mancebo.

Al mismo.—Id. á doña Celedonia Lacombe y Elizalde.

Al mismo.—Id. á doña Emilia Figuerola y Ors.

Al mismo.—Id. á doña Vicenta Corso y Gil.

Al mismo.—Id. á doña María Josefa Hervoso y Molleda.

Al mismo.—Id. á doña Gertrudis Alvarez y Torres.

Al mismo.—Id. á doña Josefa García y Moledo.

Al mismo.—Id. tramision de id. á Casimira Correa y Orós.

Al mismo.—Id. mejora de id. á doña Baltasara Soler y Lacy.

Al mismo.—Id. pagas de tocas á Doña Maria Lope Esteban.

Al mismo.—Id. id. á Doña Gerónima Navas y Noguerras.

Al Director general Administracion militar.—Id. id. á Doña Bibiana Gimenez y Garcia.

Al mismo.—Id. id. á Doña Joaquina Rosales y Quintana.

#### Estado Mayor.

12. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Disponiendo el regreso á la Peninsula de los Comandantes don Eduardo Gamir, don Joaquin Rodriguez de Rivera y don Mariano Goicoechea.

#### Cruces.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo la placa de San Hermenegildo al Teniente Coronel don Luis de Vallejo y Alcedo.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. don Joaquin Sancristóbal é Isla.

Al de Infanteria.—Id. la id. de id. al id. don Melchor de la Macorra y Taboada.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. don Ramon Erenas y Polo.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. don Vicente Lobato y Palomino.

Al mismo.—Id. la id. al id. don Ignacio Morales y Ferrer.

Al de la Guardia civil.—Id. la id. de idem al Comandante don Miguel Guzman y Cumplido.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. al id. de id. al Coronel don Pedro Aliex y Bonache.

Al Capitan general de Cataluña.—Idem la id. de id. al id. don José Vidal y Pujadas.

Al Director general de Infanteria.—Idem la cruz sencilla de id. al Capitan don José Valero y Roche.

Al mismo.—Id. al id. de id. al id. don José Moreno y Gonzalez.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Teniente don Pablo Pabon y Gonzalez.

Al de Caballeria.—Id. la id. de id. al Capitan don Mariano Aldama y Rodriguez.

Al de la Guardia civil.—Id. la id. de idem al id. don Ricardo de Rada y Martinez.

Al de Estado Mayor.—Id. la id. de idem al Teniente Coronel don Miguel Tuero y Madrid.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. la id. de id. al Teniente don José Merino y Parra.

Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. la id. al Capitan don Antonio Sanchez y Romero.

Al mismo.—Id. la id. al id. don Francisco Rodriguez y Marzal.

Al mismo.—Id. la id. al id. don Santiago Pinedo y Gomez.

Al mismo.—Id. la id. al id. don Norberto Nieto y Moreno.

Al mismo.—Id. la id. al id. don José Pacheco y Casani.

Al mismo.—Id. la id. al Teniente don Pedro Molina de la Torre.

Al de Filipinas.—Id. la id. al Comandante don Luis Cisneros y Nuevas.

Al señor Ministro de Marina.—Id. la idem al Teniente don Pedro Diaz de Herrera y Serrano.

Al mismo.—Id. la id. al id. don Juan Nepomuceno Mesia de Vela.

Al mismo.—Id. la id. al id. don Antonio Rodriguez Pardo.

Al mismo.—Id. la id. al id. don Ricardo Garcia y Calvo.

Al Capitan general de Cataluña.—Idem la Gran Cruz de id. al Mariscal de Campo don Fernando Gorrea y Miyares.

#### Infanteria.

13 id. Al Director general.—Negando mayor antigüedad en el empleo de Teniente á don Francisco Arroyo y Lopez.



Al mismo.—Concediéndole fijar su residencia de reemplazo en la villa de Pinto al Comandante don Juan Corbarán y Gonzalez.

**Estado Mayor.**

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando la vuelta al arma de Caballeria al Coronel de Estado Mayor de plazas don Juan Palarea de Soto.

Al Director general.—Id. mayor antigüedad en su empleo al Capitan don Lázaro de Lara y Rodriguez.

**Sanidad militar.**

Id. id. Al Director general.—Promoviendo al empleo de primer ayudante médico del ejército de Cuba á don Felipe Mendir y Millán.

Al de Administracion militar.—Concediendo aumento de sueldo al escultor del Museo anatómico don Enrique Zofio.

Al de Sanidad militar.—Id. próroga de licencia al primer Ayudante farmacéutico don Eusebio Pelegrí y Camps.

**Tribunal.**

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Disponiendo quede en situacion de reemplazo el Oficial quinto primero don Liberto Escobar y Garcia.

**Infantería.**

14. id. Al Director general.—Resolviendo se espida retiro ó licencia absoluta al Subteniente don Sebastian Gallardo Conejo.

Al mismo.—Id. id. al id. don Pedro Albolea y Garcia.

Al mismo.—Id. id. al id. don José Bernal y Medina.

Al mismo.—Id. id. al id. don José Martin y Romero.

Al mismo.—Id. id. al Teniente don Alfonso Martinez Marin.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel don Rafaél Rubio y Lloret.

Al mismo.—Id. al Teniente don Juan Ferrán y Borbon.

Al mismo.—Id. al Capitan don Francisco Hurtado de Mendoza.

Al mismo.—Destinando al batallon cazadores de Baza al Teniente don Francisco Dualte y Julió.

**Artillería.**

Id. id. Al Director general.—Ascendiendo á Subteniente de la escala práctica al sargento primero Antonio Castillo y Fraile.

Al mismo.—Concediendo próroga de licencia al Subteniente práctico don Bartolomé Toledo y Gimenez.

Al mismo.—Id. Real licencia al Capitan don Manuel Lamas y Nava Osorio.

Al mismo.—Destinando al segundo batallon fijo al Capitan don Juan Sanchez y Dacal.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**REALES ÓRDENES.**

Agricultura.—Exposicion universal de París.

Excmo. Sr.: Accediendo á las repetidas instancias de don Pedro Colón, Duque de Veragua, para que en atencion al de-

licado estado de su salud se le releve de cargo de Presidente de la Comision general española que se ocupa en esta córte de los asuntos relativos á la Exposicion de París, é igualmente del de Comisario Régio cerca del mismo concurso universal, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido admitirle la renuncia de ambos cargos, quedando altamente satisfecha de celo é inteligencia con que los ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1866.—Orovio.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr.: Atendiendo á las circunstancias que concurren en don Manuel de Seijas Lozano, Presidente del Consejo de Estado, Senador del Reino y Vocal de la Comision general española que se ocupa en esta córte de los asuntos relativos á la proyectada Exposicion universal de París, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrarle Presidente de la Comision, cuyo cargo se halla vacante por renuncia de don Pedro Colón, Duque de Veragua.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1866.—Orovio.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr.: En atencion á las circunstancias que concurren en don Manuel Antonio de Acuña y Dewitte, Marqués de Bedmar, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrarle Comisario Régio de España en París para la Exposicion universal que ha de celebrarse el año próximo de 1867, y en tal concepto Presidente de la Comision de calificacion y estudio, revistiéndole del carácter y atribuciones que á este elevado cargo confiere la instruccion aprobada por Real orden de 12 de setiembre último, y autorizándole además para que adopte todas las disposiciones que estime convenientes segun que lo exijan las necesidades del servicio y el decoro del pais con motivo del espresado concurso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1866.—Orovio.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

**QUINTA SECCION.**

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**Circular.**

El dia 2 de diciembre próximo se expedirán por esta Administracion plañones ó comisionados de apremio contra los Ayuntamientos de esta provincia que se espresan á continuacion, si no han cumplido los servicios que se espresan relativos al 20 por 100 de propios y por los cuales se hallan en descubierto.

Por no haber remitido la certificacion

de productos positiva ó negativa del cuarto trimestre de 1865-1866:

- Cercedilla.
- Valdemorillo.
- El Vellon.

Por débitos del tercer trimestre del 1865-66:

Garganta, 45 escudos 620 milésimas.

Por débitos del cuarto trimestre de 1865-66:

- Los Santos de la Humosa, 81 escudos 433 milésimas.
- Boalo, 434 escudos 520 milésimas.
- Perales de Tajuña, 60 escudos.
- Somosierra, 20 escudos.
- Titulcia, 17 escudos 520 milésimas.

Por no haber remitido la certificacion de productos, positiva ó negativa, correspondiente al primer trimestre de 1866 á 1867:

- Camarma.
- Canencia.
- Bustarviejo.
- Boadilla del Monte.
- Daganzo.
- El Molar.
- El Vellon.
- Navalcarnero.
- San Martin de la Vega.
- San Martin de Valdeiglesias.
- Villanueva de Perales.

Por débitos por el primer trimestre de 1866-67:

Carabanchel Bajo, 35 escudos 500 milésimas.

Titulcia, 17 escudos 601 milésimas.

Por débito del tercer trimestre de 1865-66:

Garganta, 45 escudos 620 milésimas.

Esta Administracion advierte además á los Ayuntamientos que se citan por no haber presentado sus certificaciones, que al hacerlo, si las hubiere positivas, habrán de pagar en el acto, ó sea antes del 2 de diciembre próximo, el importe del 20 por 100 de propios.

Madrid 25 de noviembre de 1866.—José Rivero.

Segunda seccion.—Rentas estancadas.—Estancos.

Hallándose vacante por fallecimiento de quien lo desempeñaba, el estanco de San Agustin, dependiente de la Administracion subalterna de Colmenar Viejo, se hace público por medio de este periódico para que las personas que se crean con derecho á obtener este cargo, presenten sus solicitudes documentadas en el termino de ocho dias con arreglo á la Real orden de 9 de julio de 1858.

Madrid 22 de noviembre de 1866.—José Rivero.

Hallándose vacante por renuncia el estanco de Piñuecar, dependiente de la subalterna de Buitrago, se hace público por medio de este anuncio para que las personas que reúnan las circunstancias de que habla la Real orden de 9 de julio de 1858, presenten en el término de ocho dias sus solicitudes documentadas, en vista de las cuales se elevará por esta Administracion la correspondiente terna para su provision.

Madrid 22 de noviembre de 1866.—José Rivero.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, la creacion de un estanco en el presidio del Canal de Isabel II, dependiente de la Administracion subalterna de Torrelaguna, se hace público por medio de este anuncio, para que las personas á quienes convenga su desempeño, y reúnan las circunstancias prescritas en la Real orden de 9 de julio de 1858, presenten en el término de ocho dias sus solicitudes documentadas, en vista de las cuales, se elevará al Excmo. señor Gobernador de la provincia la correspondiente terna para su provision.

Madrid 22 de noviembre de 1866.—José Rivero.

Hallándose vacante por renuncia el estanco de Arroyomolinos, dependiente de la subalterna de Navalcarnero, se hace público por medio de este anuncio, para que las personas que reúnan las circunstancias de que habla la Real orden de 9 de julio de 1858, presenten en el término de ocho dias sus solicitudes documentadas, en vista de las cuales se elevará por esta Administracion la correspondiente terna para su provision.

Madrid 22 de noviembre de 1866.—José Rivero.

**SESTA SECCION.**

FÁBRICA DE TABACOS DE MADRID.

Dispuesto por Real orden de 16 del actual se intente en esta fábrica una subasta oral bajo las condiciones que se marcan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina de mi cargo, para enagenar las duelas, fondos y aros de barricas, leña procedente de desperdicios de cajones de pino, y las fundas de lienzo de los tercios habanos que haya existentes, y lo que se produzca hasta fin de junio de 1868, la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías ha señalado el dia 13 de diciembre próximo, para verificar dicho acto, de una á dos de la tarde, en mi despacho, sito en la mencionada fábrica.

Madrid 24 de noviembre de 1866.—El Administrador Gefe, Nicolás del Alcázar y Ochoa.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta córte, refrendada de don Eulogio Marcilla Sanchez, se publica está acordada la venta de 15 solares de los 45 en que se ha dividido el terreno titulado de la Moñina, sito en las afueras de Atocha de esta capital, y que dichos solares son segun se describen en la declaracion del perito tasador y su valor á saber:

El solar número 13, mide una superficie total de 14.900 pies, y se tasó en 23.350 reales.

El solar número 14, mide una superficie total de 15.215 pies, y se tasa en 19.520 reales.



El solar número 15, mide una superficie total de 13.215 pies, y se tasa en 19.520 reales.

El solar número 16, mide una superficie total de 18.540 pies, y se tasa en 25.175 reales.

El solar número 17, mide una superficie total de 11.240 pies, y se tasa en 8.430 reales.

El solar número 26, mide una superficie total de 10.110 pies, y se tasa en 15.175 reales.

El solar número 27, mide una superficie total de 7020 pies y se tasa en 14.040 reales.

El solar número 28, mide una superficie total de 8350 pies, y se tasa en 16.700 reales.

El solar número 32, mide una superficie total de 7120 pies, y se tasa en 12.460 reales.

El solar número 35, mide una superficie total de 6650 pies, y se tasa en 13.300 reales.

El solar número 36, mide una superficie total de 19.780 pies, y se tasa en 19.780 reales.

El solar número 40, mide una superficie de 17.650 pies y se tasa en 44.125 reales.

El solar número 41, mide una superficie de 11.000 pies, y se tasa en 16.500 reales.

El solar número 42, mide una superficie total de 9000 pies, y se tasa en 15.500 reales.

El solar número 43, mide una superficie total de 7570 pies, y se tasa en 11.350 reales.

Lo que se anuncia para que puedan interesarse los que lo desean en la licitacion, así como tambien que en la Escribanía estará de manifiesto y en el acto del remate se enterará á los concurrentes de las observaciones que contiene la declaracion del perito tasador, y que la subasta se verificará en el dia 20 de diciembre próximo, en la sala de la Audiencia del Juzgado, y hora de las doce de su mañana.—Eulogio Marcilla y Sanchez.—962.

En virtud de providencia acordada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, en autos que radican en la Escribanía de don Miguel Garcia Noblejas, se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Rincon y Sancho, hijo de don Francisco y de doña Escolástica, natural y vecino que fué de esta corte, en la calle Imperial, número 3, cuarto segundo, para que los que se crean con derecho á heredarle, comparezcan en dichos autos, á usar de las acciones que les asistan, en el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente en el *Diario Oficial de Avisos*; advirtiéndose que hasta ahora reclama la herencia doña Carmen Rincon y Menendez, como única hija del citado finado.

Madrid 24 de noviembre de 1866.—Noblejas.—968.

En virtud de providencia de don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el infrascrito Escriba-

no, se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derecho al capital y réditos de la lámina de la deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable, número 25.289, de capital 130.217 rs. y 19 maravedises, espedida á favor de la obra-pía fundada en Zaragoza por doña Joaquina Gimenez de Urrea, condesa que fué de Berbedel, para que lo deduzcan á este Juzgado con presentacion de los debidos justificantes, en el término de treinta dias, bajo apercibimiento de que no verificándolo así, se acordará lo mas procedente, parando el perjuicio que haya lugar en justicia.

Madrid 23 de noviembre de 1866.—Olallo Megia.—963.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, sustituto del Doctor Garcia Sancha, se hace saber: que por parte de doña María Carolina Antonia Gonzalez Pedroso y otros, en concepto de hijos y herederos de doña Mariana Kolman, á la que pertenecia una casa sita en esta poblacion y su calle de la Ventosa, números 5, 5 y 7 nuevos, que corresponde respectivamente á los números 5 tercero, segundo y primero antiguos, de la manzana 113, se ha interpuesto la oportuna demanda para que se declare cancelada la obligacion al pago de 18.732 rs. que don Manuel de Orozco, por sí, y como marido de doña María Josefa Gonzalez de San Martin, constituyó á favor de don José Martin Herrera, por escritura de 29 de marzo de 1809, ante don José Ramon, Escribano de S. M., con hipoteca de la referida casa.

Y en su consecuencia, se cita, llama y emplaza al don José Martin Herrera, y en su defecto ó por defuncion del mismo á sus herederos y sucesores, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias improrogables comparezcan en dicho Juzgado á contestar la espresada demanda; bajo apercibimiento de que no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de noviembre de 1866.—M. Saez Hernandez.—965.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor don José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, sustituto del Doctor Garcia Sancha, se hace saber: Que por parte de don Camilo Gaorreta y Huerta, de este domicilio, se ha interpuesto la oportuna demanda, para que se declare cancelada la obligacion al pago de 17.108 rs., que constituyó á favor de don Alejo Hiscojal y Sanz, con hipoteca de la parte que le correspondia, en union de sus hermanos, en la fábrica de cristales extramuros de Aranjuez, sitio llamado de Pages, y de una porcion de terreno en la Plazuela de Oriente de esta corte, por escritura que formalizó en 28 de setiembre de 1855, ante el Notario del Colegio de este territorio don Manuel Caldeiro; fundándose en hallarse satis-

fecha la mencionada obligacion segun recibo fecha 18 de marzo de 1856, presentado con la referida demanda.

Y en su consenuencia, se cita, llama y emplaza al don Alejo Hiscojal y Sanz, y en su defecto ó por defuncion del mismo á sus herederos y sucesores, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias improrogables comparezcan á contestar la referida demanda; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de noviembre de 1866.—M. Saez Hernandez.—967.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama á don Antonio Ferreras, cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis dias se presente á evacuar el traslado que se le ha conferido de la solicitud de probreza que ha intentado don Gaspar Gonzalez del Hoyo para litigar con aquel y otros.

Madrid 24 de setiembre de 1866.—Gerónimo Montesinos.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, sustituto del Doctor don Claudio Sanz y Barea, dictada á instancia de los señores don Santos de la Mata y don Gregorio Zabalza, síndicos del concurso de acreedores al Pósito de Madrid, se saca á pública subasta un solar situado en la calle de la Comadre, señalado con el número 12 moderno, 19 antiguo, de la manzana 56, que tiene de sitio 2073 pies, 6 décimos cuadrados, equivalentes á 160 metros, 74 decímetros cuadrados, el cual ha sido retasado en 34.740 reales vellon, ó sean 3474 escudos á rebajar cargas; y para su remate se ha señalado el dia 13 de diciembre próximo á las doce de la mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial.

Para tomar parte en la subasta se ha de acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del importe de la tasacion; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones presentado en la Escribanía del actuario, Cava de San Miguel, número 6, cuarto segundo, donde podrán examinarlo los interesados todos los dias no feriados, hasta el del remate, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Madrid 24 de noviembre de 1866.—Francisco Fernandez de la Torre.—970.

En virtud de providencia del señor don Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, sustituto del Doctor don Claudio Sanz y Barea, dictada á instancia de los señores don Santos de la Mata y don Gregorio Zabalza, síndicos del concurso de acreedores al Pósito de

Madrid, se saca á pública subasta un solar situado en la calle de la Comadre, señalado con el número 16 moderno, de la manzana 56, que tiene de sitio 2807 pies, 13 décimos cuadrados, equivalentes á 217 metros 93 decímetros, el cual ha sido retasado en la cantidad de 48.790 reales, equivalentes á 4879 escudos, á rebajar cargas; y para su remate se ha señalado el dia 13 de diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial.

Para tomar parte en la subasta se ha de acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del importe de la tasacion, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones presentado en la Escribanía del actuario, Cava de San Miguel, número 6, cuarto segundo, donde podrán examinarlo los licitadores todos los dias no feriados hasta el del remate, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Madrid 24 de noviembre de 1866.—Francisco Fernandez de la Torre.—969.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por providencia del ilustrísimo señor don Antonio Maria de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, y para hacer pago á don Fernando Villaseñor de cierta cantidad de maravedises, se han embargado á don Alejo Sanchez, vecino de esta corte y depositado en don Francisco Sanchez, habitante en la calle de Zurita, número 10 principal, varios muebles, tasados en 426 escudos 200 milésimas, los cuales se subastarán en dicho Juzgado, calle de la Magdalena, número 13, el dia 5 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, por ante el Escribano actuario, don Dario Perez Santa Cruz.—972.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Don Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero.

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á Angel Novelles, de oficio lañador y vecino de Madrid, ignorando sus demas circunstancias, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo instruyo por delito de lesiones á Joaquin Maria Iglesias, apercibido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 19 de noviembre de 1866.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por su mandado, Benito Hermandon.

Juzgado de primera instancia del partido Victoria.

Don Rafael Alvarez, Juez de primera instancia de Victoria y su partido.

Por este tercer edicto cito, llamo y emplazo á Mr. Federico Combenalle ó Eduardo Galtier, pues hay presuncion



de que use ambos nombres, contra quien estoy procediendo criminalmente por delito de estafa, para que dentro de nueve dias siguientes, que corren y se cuentan desde hoy dia de la fecha, comparezca personalmente en este mi Juzgado, ó en la carcel pública del mismo, á defenderse de los cargos, que contra él resulten; y si así lo hiciere, le oiré y guardaré justicia, y no haciéndolo, sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y dema

diligencias sucesivas con los estrados de esta Audiencia, y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Vitoria á 17 de noviembre de 1866.—Rafael Alvarez.—Por mandado de S. S., José Benito de Rota.

Corresponde bien y fielmente con su original de que doy fé y á que me remito; y en comprobacion, lo signo y firmo en la espresada fecha, y papel comun, único usual en esta provincia.—José Benito de Rota.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

Estado de las operaciones verificadas el domingo 25 de noviembre de 1866, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

**INGRESOS.**

	Reales vellon.	Número de imposiciones	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
<b>PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.</b>				
Seccion 1. <sup>a</sup> . . . . .				
2. <sup>a</sup> . . . . .	42.340	87	43	130
3. <sup>a</sup> . . . . .	30.088	319	"	319
4. <sup>a</sup> . . . . .	25.440	269	"	269
<b>PLAZUELA DES. MILLAN N.º 11.</b>				
Seccion 5. <sup>a</sup> . . . . .	42.470	128	7	135
<b>CALLE FUENCARRAL, HOSPICIO.</b>				
Seccion 6. <sup>a</sup> . . . . .	43.880	151	2	153
<b>TOTALES.</b>	<b>94.158.</b>	<b>954</b>	<b>52</b>	<b>1006</b>

**REINTEGROS.**

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta	Total número de pagos.
<b>PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.</b>				
Seccion 1. <sup>a</sup> . . . . .	489.840,49	99	38	437

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Benito del Collado y Ardanuy.—José Sanz y Barea.—Marqués de San Isidro.—Pedro Galvis.—Juan Travesedo.—Domingo Benito Guillen.—José Teresa Garcia.—Francisco Millan y Caro.—Juan José Fuentes.—Marqués de Valmediano.—Duque de Baena.—Conde de Velle.—Conde de Goyeneche.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

Don Pedro Anneix, vecino de la villa de Ampuero, provincia de Santander y natural de Francia, oficio horticultor, acreditado en esta provincia más de diez años, como lo justifican los dueños de las huertas y jardines que ha arreglado y plantado, ofrece al público lo siguiente, á precios equitativos. Veinte y cuatro mil árboles frutales de todas calidades de hueso y pepita, ingertos de tres á cinco años, y doce mil plantas espárragos de semillero de Holanda, de tres años, superiores, y plantas de semillero de hortaliza y semilla de todas clases, que venderá:

Los perales si se llevan por partida de ciento, 300 rs.

Derquintenos en 1250.

Y si es más partida se arreglará.

Manzanos de las mejores clases se venden: llevando partida de ciento, á tres reales y medio cada uno, 350.

Y si es más del ciento á tres reales cada planta.

El ciento de pavías, de ocho clases

diferentes y de las más superiores, en 400, y si se lleva más partida se rebajará un cuartillo de real en cada árbol.

Briñones de tres clases, el ciento en 400 rs., y si es más se rebajará el 20 por ciento.

Albérchigos, de ocho clases diferentes, el ciento 400 rs., y si es más partida se rebajará el 25 por ciento.

Guindos ingertos de buena calidad, á 4 rs. uno.

Cerezos y ciruelos, á 4 rs. los primeros y 3 los segundos, advirtiendo que los ciruelos son de tres clases.

Espárragos, cada millar 140 rs., y un ciento 16.

Tambien vende plantas de hortaliza á precios arreglados y lo mismo semillas de todas clases.

Se ofrece á plantar los árboles de su cuenta si los dueños lo desean, dándoles los peones que necesite, y lo mismo á arreglar huertas y jardines conforme al arte.—964.

**SUBASTA**

Se celebrará el dia 30 del corriente mes en el cuartel de los Doks, situado

en la carretera de Valencia, para la venta de dos caballos que resultan sobrantes en el tercer escuadron de Carabineros del reino; cuya subasta tendrá efecto á las doce del dia, despues de terminada la que ha de celebrarse para la venta de los sobrantes en las secciones de esta córte, segun anuncio publicado en el *Boletin Oficial* núm. 276.

Madrid 26 de noviembre de 1866.—P. O.—El Teniente comisionado, Roman Ensulve.—971.

**EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.**

Segun previene el art. 8.º de nuestro reglamento y el 24 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859, ha sido requerido con esta fecha, por primera vez, para que haga efectivo el pago de los dividendos que adeuda al señor Tesorero de la Empresa, don Andrés Taboada, que vive calle de Valencia número 1, cuarto principal el socio que á continuacion se espresa.

Don Simon Dorado, acciones números 850 y 981, dividendos de agosto, setiembre, octubre y noviembre, por 96 reales.

Madrid 24 de noviembre de 1866.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Antomode Vega.—966.

Obras que se hallan de venta en la Administracion del «Boletin Oficial», Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda.

*El Faro Nacional*, revista de Jurisprudencia y Legislacion, por don Francisco Pareja de Alarcon y otros acreditados juriconsultes: consta de 20 tomos en folio y comprende desde el año de 1855 al 65, á 40 rs. tomo, 800 reales vellon.

*Sentencias del Tribunal Supremo*; tomos sueltos, á 14.

*Prontuario de Competencias entre la Administracion y Autoridad judicial*, por don Pablo Vignote y Blanco, un tomo, á 8.

*Tratado de práctica forense, Novísima Recopilacion*, por don Mariano Nougues y Secall, Abogado del Ilustre Colegio de esta córte, tres tomos á 15, 45.

*Leyes, decretos y reglamentos* para el gobierno y administracion de las provincias, con inclusion de la nueva ley de imprenta comentada, un tomo, 8.

*Prontuario de quintas*, por don Manuel Cándido Reinoso, un tomo, 12.

*Aranceles judiciales de los Juzgades de Paz*, por el mismo autor, un folleto, 2.

*Nuevo y completo Manual para el uso del papel sellado*, por el mismo autor, un tomo en 8.º, 12.

*Cartilla métrico-decimal*, un tomo en 8.º, 12.

*Privilegios de Industria y de Marca*; coleccion de Reales decretos y órdenes que constituyen la legislacion que rige sobre esta materia desde el año 1826 hasta la fecha, un folleto, 8.

*Reglamento de sirvientes*, aprobado por Real orden de 17 de agosto de 1861, un folleto, 1.

*La Recopilacion del Notariado*, ó sea resumen teórico-práctico de la historia, conocimientos, moralidad obligaciones y penas del Notario; un to-

mo en 4.º de 720 páginas y 38 láminas paleográficas, por don Pablo Gargantiel, Escribano del crimen y Secretario de Juzgado de esta córte, 56.

*Dios y el hombre*, por don Eugenio Garcia Ruiz, un tomo en 4.º mayor, 30.

*Don Perrondo*, historia que siendo falsa tiene mucho de verdadera, como verá el que la leyere, por el mismo autor, tres tomos en 8.º á 7 rs., 21.

*Los Neos*, folleto por el mismo autor, 4.

*Treinta años de gobierno representativo en España*, por don José Maria Orense, un folleto, 4.

*La Democracia tal cual es*, por el mismo autor, un folleto, 2.

*Dios, Socialismo y Libertad*, por don Mariano Fresneda, un folleto, 4.

*Almanaque democrático* del año 1862, escrito por Castelar, Robert, Mora y Muller, un tomo en 8.º, 4.

*Los Sucesos de la Granja en 1836*, por don Alejandro Gomez, un folleto, 3.

*España y Portugal*, por don Abdon de Paz, un folleto, 2.

*Consideraciones sobre la revolucion de las comunidades de Castilla*, por el mismo autor, 2.

*Dos años y un dia*, el gran plan, por un compañero de infortunio del señor Muñoz Torrero, un folleto, 4.

*¿Qué es el progresismo?* por don Santiago Alonso Valdespino, un folleto, 2.

*La Señorita de Armestad*, por don Juan de Dios de Mora, tomos 1.º y 2.º 4 rs. tomo, 8.

*La Gota de Agua*, preciosa novela inglesa, por don Emilio Souvestre, un tomo en 8.º, 4.

*Poesias joco-satiricas*, por don Victoriano Martinez Müller, un tomo en 4.º, 12 rs.

*El Libro de los Alcaldes*, atribuciones, deberes y responsabilidad de los mismos, un tomo en 4.º por don Fermín Abella, 30.

*El Siglo XIX en el patibulo*, ó sea reflexiones sobre la pena de muerte, un folleto, 4.

*El Cantor del Pueblo*, por don Luis Blanc, un tomo en 4.º, 14.

*El Libro del Pueblo*, por don Manuel Enao y Muñoz, un tomo en 4.º, 20.

*Carta á los presbiteros españoles*, por don Antonio Aguayo, un folleto, 4.

En prensa.

*Tratado histórico y dogmático de la verdadera religion*, con la refutacion de los errores que han intentado combatirlos en diferentes siglos, por el abate Bergier, Canónigo de la catedral de Paris, confesor de la real familia de Luis XV, etc. etc., traducida del francés por varios sacerdotes, y dedicada á S. M. el Rey: consta de 8 tomos en 4.º Van publicados 5 tomos, y está en prensa el 6.º: á 30 rs. tomo.

**ESTADOS DE SANIDAD.**

En la Administracion del *Boletin Oficial*, Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda, se hallan de venta los estados dichos, arreglados á los modelos insertos en el *Boletin* de 19 de junio último.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1866.